



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa San Vicente de Paúl Ltda.
Demandado	Néstor Raúl Mariaca Barrera
Radicado	05001-40-03-013-2019-01240-00
Auto	Sustanciación No. 568
Asunto	Requiere

En atención a la constancia de envío de la notificación personal al demandado **Néstor Raúl Mariaca Barrera**, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá allegar constancia del envío de la providencia a notificar, demanda y anexos, tal como lo exige el Decreto 806 de 2020; pues, si bien es cierto que en el mensaje de datos enviado a la demandada se hace referencia a que se adjuntan, el Despacho no tiene forma de corroborar que efectivamente dicha documentación corresponda a este proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A. JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 133 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 10 DE AGOSTO
DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

401aa18f7fdb9c5146574477c84c4dfe17a358474adf20a2aa3c7d5801ee53

Documento generado en 09/08/2021 04:35:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**